

I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

29 MAY 2024

DECRETO N° 2105

VISTO: el correo electrónico del encargado de la Dirección de Desarrollo Cultural de fecha 23 de mayo de 2024 que remite bases para la "IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO" y envía disponibilidad presupuestaria y cuenta de imputación; la Ley N° 18.695; la Ley 19.880, y en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso:

CONSIDERANDO:

1.- Que, las municipalidades en su calidad de corporaciones autónomas de derecho público, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, además de ejercer las funciones que la Ley orgánica de municipalidades les atribuye en materia de promoción del desarrollo comunitario, la cultura, la recreación y el turismo.

2.- Que en este contexto, las municipalidades podrán realizar directamente o en colaboración con otros órganos del Estado, actividades de interés común en el ámbito local para el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que teniendo en miras los objetivos antes señalados, es que se convoca a artistas y agrupaciones artísticas para participar en el **IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO**, ciñéndose a las siguientes bases.

DECRETO:

I. CONVÓQUESE a todas aquellas agrupaciones y artistas del género del jazz, permitiéndose todas sus expresiones, estilos y/o variantes, para participar en el **IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO**.

II. APRUÉBANSE las siguientes bases que regirán la iniciativa antes señalada, a las cuales se deberán ceñir todos/as quienes participen.

1.- DE LA CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso en virtud del artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y de las comisiones organizadora y seleccionadora, invitan a todos los artistas y agrupaciones musicales, nacionales, a participar en la **CONVOCATORIA DEL "IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE VALPARAÍSO 2024"**, el que se realizará los días 18, 19 y 20 de julio de 2024.

2.- DE LOS PARTICIPANTES:

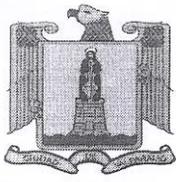
Se realizará una sola convocatoria abierta, en la que podrán participar todas aquellas agrupaciones musicales nacionales del género del Jazz.

Cada una de las bandas seleccionadas se presentará en uno de los días de duración del certamen.

Todos los participantes dan por aceptadas las presentes bases y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

3.- DE LA POSTULACIÓN:

Los participantes deberán enviar un correo a produccioncultura@munivalpo.cl con copia a festivaldejazzvalparaiso@gmail.com que incluya:



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

2. Ficha de Postulación (Anexo N°1), la que deberá contener:
 - d. Nombre de la agrupación.
 - e. Datos personales de cada integrante (nombre, RUT, dirección, mail y teléfono de contacto).
 - f. Breve reseña de la banda.

8. Adjuntar Video(s) en formato (MP4 o similar). El vídeo debe mostrar:
 - Imágenes de buena calidad en cuanto a resolución y puesta en escena.
 - Dar cuenta de atributos musicales tales como composiciones, repertorio e integrantes.
 - Ser un extracto fiel de la presentación a realizar en el certámen.Estos requisitos son necesarios e imprescindibles para la consideración de la postulación y su correcta evaluación.

9. Adjuntar Dossier en formato PDF que incluya una breve reseña, fotografías, prensa y otras descripciones que considere pertinentes a la presentación de la banda o agrupación.

10. Adjuntar ficha técnica.

11. Adjuntar ficha de difusión (Anexo N°2).

12. Mandato simple, firmado por todos los integrantes, designando un representante de la agrupación para efectos de realizar la entrega de los premios. (Anexo N°3).

13. Declaración simple de autorización de uso de derechos de autor. (Anexo N°4).

La sola postulación de la agrupación al presente certámen, supondrá la aceptación de estas bases, así como también de las condiciones que establezca la Comisión Organizadora del IX Festival Internacional de Jazz de Valparaíso 2024, las cuales podrán variar, en directa relación a las condiciones sanitarias existentes al momento de ejecución del presente Evento.

De acuerdo a lo anterior, ante la eventualidad de cambios en la programación, las agrupaciones que resulten seleccionadas deberán comprometerse a respetar los plazos estipulados por la comisión organizadora o la autoridad existente al momento de la presentación.

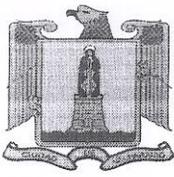
4.- DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

Existirá una comisión organizadora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso, la cual será responsable de entregar el soporte técnico para las presentaciones. La organización difundirá oportunamente cada etapa de la actividad, como: publicación de las presentes bases, plazos, comunicados relacionados con la selección, programa, entre otros.

5.- DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA:

Existirá una comisión seleccionadora, con el objeto de generar una instancia de selección. Esta estará compuesta por un representante de la Mesa de la Música, un representante de una universidad o instituto profesional de la comuna o especialista en el género y tres personas representantes de la I. Municipalidad de Valparaíso.

La comisión seleccionará las tres agrupaciones de jazz de mayor puntaje, que serán parte de la programación del Teatro Municipal. Estas tres agrupaciones recibirán un premio de \$900.000 (monto no imponible).



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Criterios de evaluación/selección

- **Trayectoria:** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones cuya ejecución musical dé cuenta de un trabajo colectivo, permanente y constante en el tiempo en la escena musical del jazz (10% de ponderación).
- **Ejecución:** Serán mejor ponderadas aquellas agrupaciones cuyas personas integrantes logren una ejecución instrumental consistente y de calidad. (30% de ponderación)
- **Propuesta estética:** Se ponderarán mejor aquellas propuestas cuyo repertorio genere cruces de fusión con la identidad latinoamericana o de otras culturas, que contribuyan a enriquecer la música popular en torno al jazz (30% de ponderación).
- **Composición y/o autorías:** tendrán mayor ponderación las agrupaciones que presenten en su postulación composiciones propias (20% de ponderación).
- **Participación de mujeres y diversidad de género:** Se ponderarán mejor aquellas propuestas desarrolladas por agrupaciones en cuya formación exista representatividad de mujeres y/o diversidades (10% de ponderación).

6.- DE LAS INCOMPATIBILIDADES:

Será incompatible para todos los participantes, el ser pariente de los miembros de la comisión seleccionadora. Asimismo, cualquier conducta no acorde con las normas elementales de educación y comportamiento será causal para descalificar de manera inapelable al participante.

No podrán resultar seleccionadas agrupaciones que hayan sido parte de la última versión de este certamen.

7.- DE LOS PREMIOS:

Se otorgarán los siguientes premios. Se deja constancia que no deberá mediar boleta de honorarios.

Premio uno: \$ 900.000

Premio dos: \$ 900.000

Premio tres: \$ 900.000

8.- DE LAS FECHAS Y PLAZOS:

Inscripción: Las inscripciones al proceso de postulación serán desde la fecha de publicación de las presentes bases y se extenderán por un plazo de 20 días corridos a contar de la fecha de dicha publicación.

Selección: La Comisión Seleccionadora evaluará los antecedentes durante los 3 días hábiles inmediatamente consecutivos al cierre de la etapa de Inscripción.

Publicación de resultados: Serán publicados el día hábil inmediatamente posterior al término de la fase de selección, vía correo electrónico, en redes sociales y sitio web de la Dirección de Desarrollo Cultural y en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Presentación y Transmisión: El IX Festival Internacional de Jazz de Valparaíso se realizará los días 18, 19 y 20 de julio de 2024. Esto dependerá de las condiciones existentes a la fecha.

9.- RECURSOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS:

A todas las agrupaciones se proveerá de servicio técnico de amplificación, audiovisual e iluminación, así como también de backline (compuesto por 1 piano de cola Yamaha, 1



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

piano teclado Privia, 1 batería simple, 1 amplificador de bajo, 1 amplificador de guitarra y contrabajo de $\frac{3}{4}$ de gama media). Cualquier otro requerimiento anexo a lo provisto, deberá ser oportunamente comunicado a la comisión organizadora, la cual tendrá la facultad de evaluar si accede o no a cubrir lo solicitado, siendo en última instancia, responsabilidad de la propia agrupación dar respuesta a sus requerimientos.

La comisión organizadora se reserva el derecho a administrar horarios y contra raiders para cada agrupación. Las pruebas de sonido serán oportunamente señaladas en el cronograma del certamen y podrán variar en consideración a situaciones imprevistas.

La gestión de los traslados fuera del radio comunal de Valparaíso deberá ser efectuada por las propias agrupaciones seleccionadas.

La comisión organizadora se encargará de proveer servicios de catering durante las presentaciones en el Teatro Municipal.

10.- INFORMACIONES:

Las bases e informaciones sobre el concurso estarán disponibles en redes sociales y sitio web de la Dirección de Desarrollo Cultural y en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

Coordinación del festival: festivaldejazzvalparaiso@gmail.com,
produccioncultura@munivalpo.cl

11.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

La Comisión Organizadora podrá modificar las presentes bases con objeto de aclarar o enmendar éstas, debiendo ser ratificadas por el respectivo decreto.

III. IMPUTACION: Impútese el gasto que irroga la presente convocatoria la cuenta de imputación N° 215-24-01-008-000-000.- premios y otros.-

IV. PUBLIQUESE el presente llamado y las bases respectivas, a través de las redes sociales, en el sitio web de la Dirección de Desarrollo Cultural, en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl, y en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda a Ud.,



SECRETARIA

Transcrito a:

- 1.- Secretaría Municipal
 - 2.- D. Cultura.
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- DAF
- NGM/EPV.-